

**RESOLUCIÓN No. 1924****(27 DTC 2018)**

**Por la cual se condonan créditos educativos de los estudiantes por Graduación.**

**EL VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y TÉCNOLGIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR – MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX**

*En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confieren el Artículo 5 de la Resolución No 0662 del 10 de mayo de 2018, Artículo 14 del Acuerdo No. 025 del 28 de junio de 2017, y*

**CONSIDERANDO:**

*Que el numeral 1 del Artículo 09 del Decreto 1050 del 06 de abril de 2006 establece que es función de la Junta Directiva formular la política general y los planes, programas y proyectos para el cumplimiento del objeto legal del ICETEX, de sus funciones operaciones autorizadas y todas aquellas inherentes a su naturaleza jurídica, acorde con lo dispuesto por la ley 1002 de diciembre 30 de 2005, y los lineamientos y políticas del Gobierno Nacional en materia de crédito educativo;*

*Que el numeral 4 del Artículo 9 del Decreto 1050 de 2006 faculta a la Junta Directiva del ICETEX, expedir conforme a la ley y a los estatutos del ICETEX, los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones y de las operaciones autorizadas al ICETEX, como entidad financiera de naturaleza especial.*

*Que mediante la Resolución No. 1057 del 23 de diciembre de 2008, modificada por la Resolución No. 0871 del 9 de octubre de 2012, se creó el Comité de Cartera del ICETEX, entre cuyas funciones se encuentra la de estudiar y autorizar las solicitudes de condonación de las obligaciones por Graduación de los beneficiarios de crédito educativo.*

*Que en el Artículo 14 del Acuerdo No. 025 del 28 de junio de 2017 emitido por la Junta Directiva del ICETEX, por el cual se adopta el Reglamento de Crédito del ICETEX, en el sentido de establecer Condonación de créditos educativos por Graduación.*

*Que según consta en el Acta No 053 del 26 de Diciembre de 2018, el Comité de Cartera estudió y aprobó las condonaciones por graduación de los beneficiarios de los créditos educativos relacionados en el Artículo 1º de esta Resolución, con base en el estudio realizado conjuntamente por las Vicepresidencias de crédito y cartera, así mismo, los documentos soportes y cumplimiento de los requisitos establecidos para la condonación por graduación.*

*Que de conformidad con lo establecido por el Comité de Cartera en la precitada Acta en la que se determinó, que los totales de los saldos de las condonaciones aprobadas deberán ser actualizados a la fecha de la expedición del acto administrativo, que para el efecto se expida; el valor a condonar por graduación de los beneficiarios de los créditos educativos del ICETEX es por la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$84,022,646.00).*

*Que, en aplicación de la citada normatividad;*

**RESUELVE:**

1

■ Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777

www.icetex.gov.co

Carrera 3ª No. 18 - 32. Bogotá. D.C., Colombia

PBX: 382 16 70

RESOLUCIÓN No. 1924-  
(27 DIC 2018)

Por la cual se condonan créditos educativos de los estudiantes por Graduación.

**ARTÍCULO 1º:** Reconocer el beneficio de Condonación por Graduación el valor de OCHENTA Y CUATRO MILLONES VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$84,022,646.00) de 20 estudiantes que se relacionan a continuación, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP – EF – 2018- 355.

ITEM	NOMBRE BENEFICIARIO	CÉDULA BENEFICIARIO	ID SOLICITUD	CÓDIGO REFERENCIA	VALOR CONDONACIÓN
1	ACOSTA GALVIS LUDY TORCOROMA	60416256	2961243	0191717080-7	\$1,402,725.00
2	ARDILA DELGADO YULECCY	1143249334	2656585	0196146873-2	\$1,800,000.00
3	CABREJO MARTINEZ, JAIME ANDRES	1088313984	1487087	0173829990-2	\$5,522,000.00
4	CARVAJAL JAIMES JULIAN GABRIEL	1098667145	2964815	0191744796-5	\$1,769,925.00
5	CRUZ LAGUNA JENNIFER ALEJANDRA	1075628252	1996392	0195408777-4	\$6,427,000.00
6	DIAZ TORRES BIBI YISELA	1018469741	2944356	0191614781-0	\$2,945,169.00
7	GUERRA HERRERA EVERLINDA	1068812349	2482854	0198549100-0	\$2,679,467.00
8	GUEVARA AGUDELO LAURA KATHERINE	1023013648	1902451	0195243093-5	\$9,389,000.00
9	GUTIERREZ OLARTE FRANCY	1098752085	1755950	0170477953-0	\$5,767,173.00
10	HERNANDEZ BARAJAS JHENNIFER TATIANA	1019089918	2014382	0195522642-5	\$6,727,750.00
11	MEZA MUNOZ JESUS DAVID	1101816386	2429385	0198638200-0	\$1,941,737.00
12	MORENO ROJAS GERMAN RICARDO	1075628580	1879955	0195192995-2	\$7,090,422.00
13	PADILLA OSPINO ANGIE CAROLINA	1143389091	2551617	0199287001-6	\$3,921,725.00
14	PARRA SUAREZ CAMILA ANDREA	1049647564	3089683	0191841435-1	\$2,522,500.00
15	PENA GARZON HEYDY LISSETH	33702222	1895201	0195271054-7	\$5,014,000.00
16	PEREZ PINTO SINDY JOHANA	1097611945	2657410	0196128735-5	\$1,926,255.00
17	SANTAMARIA PACHON ZULEY KATHERINE	1023931061	2785242	0191414699-9	\$3,662,550.00
18	SOLANO MURCIA NIDIA	1080295316	2092757	0195688320-9	\$2,248,748.00
19	YELA RODRIGUEZ ALEXANDER	98396852	2523528	0198301205-8	\$3,088,250.00
20	VALENCIA LOPEZ ANDRES FELIPE	1144152036	1687940	0174387568-7	\$8,176,250.00
TOTAL CONDONACIONES					\$ 84,022,646.00

**ARTÍCULO 2º.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**RESOLUCIÓN No. 1.924**

(27 DIC 2018)



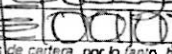
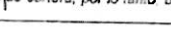
**Por la cual se condonan créditos educativos de los estudiantes por Graduación.**

Comuníquese y Cúmplase

Expedida en Bogotá D. C. a los; 27 DIC 2018



**OSCAR YOVANY BAQUERO MORENO**  
Vicepresidente de Operaciones y Tecnología

	Nombre Funcionario	Cargo	Firma	Fecha
Elaboró	Jose Alfredo Uribe Husifano	Técnico Administrativo		19/12/2018
Revisó	Carmen Julia Vallejo	Profesional Universitario		19/12/2018
Aprobó	Jose Eduardo Parada Jimenez	Coordinador grupo de Administración de Cartera		19/12/2018
Va. Bo.	Elda Patricia Castañeda Monroy	Asesora VOT		19/12/2018

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, lo encontramos ajustado a los procesos de Cartera, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad y sobre los soportes adjuntos lo presentamos para la firma de la Coordinación de Cartera.

